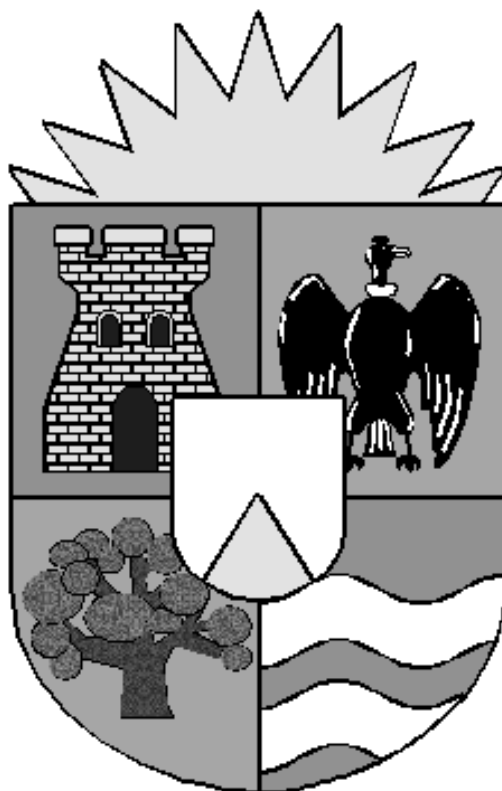




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

**Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

SUELDO NETOS _ FEBRERO 2026

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,542,555.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,554,267.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,885,327.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,982,146.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,921,627.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,921,627.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,565,827.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 3,875,950.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,236,114.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,236,114.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,909,527.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,224,014.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,344,663.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,344,663.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,872,419.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,356,763.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,356,763.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,356,763.00
	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,966,868.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,538,912.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,966,868.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 2,538,912.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$	1,884,519.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,872,419.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,872,419.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$	1,601,173.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$	1,872,419.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESOS FEBRERO 2026](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS FEBRERO 2026](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Sección B

Decretos Reglamentarios



Sección C

Decretos

Villa Allende, 26 de Febrero de 2026.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

Que el próximo 8 de Marzo se disputará la competencia de Mountain Bike “**RALLY CERRO PAN DE AZUCAR MTB**” - 14° EDICIÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha competencia cumple en el presente año **catorce (14) ediciones consecutivas e ininterrumpidas**, desarrollándose de manera sostenida en la Ciudad de Villa Allende, comprendiendo su recorrido los senderos y circuitos ubicados en el cerro Pan de Azúcar.

Que el mencionado desafío ciclistico pone en valor la riqueza natural de nuestra región, generando un significativo flujo de ciclistas provenientes de distintas localidades, quienes visitan la ciudad atraídos por las condiciones favorables del entorno, tanto climáticas como topográficas, aptas para la práctica de deportes y actividades al aire libre.

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 57" "El Estado Municipal promueve las actividades recreativas y deportivas considerándolas como parte integrante de la educación del vecino....."

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, la competencia de Mountain Bike “**RALLY CERRO PAN DE AZUCAR MTB**” - 14° EDICIÓN, a realizarse el día 8 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: Notifíquese a la Dirección de Deportes y a la Oficina de Turismo de esta Municipalidad, entregándose originales del presente Decreto.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 33/26

Villa Allende, 04 de Marzo de 2.026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

El Expte. N° 10531/2026 iniciado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL solicitando se invite a **COMPULSA ABREVIADA** para la Obra **“EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) PORTONES METÁLICOS EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZÚCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**.

Y CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a Compulsa Abreviada para la Obra **“EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) PORTONES METÁLICOS EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZÚCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**.

-Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Obra **“EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) PORTONES METÁLICOS EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZÚCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos Ochenta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno (\$ 80.759.341.-), impuestos incluidos.

-Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, informando de la existencia de fondos disponibles para la Compulsa Abreviada.

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la ejecución de la Obra **“EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) PORTONES METÁLICOS EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZÚCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, se entiende que es procedente la realización de una Compulsa Abreviada en los términos de los en los términos de los Arts. 83 bis y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 51/25 de Presupuesto 2026.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: LLAMESE a Compulsa Abreviada para la obra “EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 13 (TRECE) PORTONES METÁLICOS EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZÚCAR DE LA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

CIUDAD DE VILLA ALLENDE”, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: El presente llamado Compulsa Abreviada será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 86° y 83 bis.

Art. 3°: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea N° 586 de esta misma ciudad, el día **17 de Marzo de 2026 a las 11:00hs.** labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 35/26

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE COMPULSA ABREVIADA PARA LA EJECUCION DE LA INGENIERIA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

13 (TRECE) PORTONES METALICOS. EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZUCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Art 1º: OBJETO:

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación de la Ingeniería, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para **LA INSTALACION DE 13 (TRECE) PORTONES METALICOS EN CALLES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

De acuerdo a la ESPECIFICACIONES TECNICAS -Descripción del Proyecto, Tareas a Ejecutar (adjunto).

Art 2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:

A los fines de la Presentación de ofertas para la COMPULSA ABREVIADA, se registrá por la presente normativa:

Ley 8614 Art 70 y su reglamentación

Régimen de Compras y Contrataciones - Ordenanza de Contabilidad N.º 1/90.

Ordenanza de Presupuesto para el corriente año 2026

Pliego Particular de Condiciones para la adquisición.

Pliego de especificaciones técnica

Art 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Cuadro I: Instalación de trece portones El Presupuesto Oficial para la presente COMPULSA se establece en la suma de:

Pesos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno (\$80.759.341,00)

Art. 4: PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en tres MESES (3)

Art. 5º: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se establecerá sobre la base del Computo Métrico Oficial (Cuadro I) con los precios unitarios propuestos por el adjudicatario.

Certificación mensual, de acuerdo a la cantidad de portones instalados.

Previa certificación y constatación de la efectiva calidad de los mismos. Se realizará el pago de la siguiente forma:

Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El cien por ciento (100%) pagaderos por certificación mensual de cantidad de portones instalados. Y cada certificado de obra se pagará con cheque a 30 días de presentada y aprobada la factura y el certificado mensual.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

Art.6°: OFERTA:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado en la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycoechea N°586 de la ciudad de Villa Allende, dirigido a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 12/03/2026 a las 11 hs. en la que se deberán acompañar los siguientes requisitos:

SOBRE PRESENTACIÓN N°1:

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N.º 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión, ANEXO1: Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, licitación pública, para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial, y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

3.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además, dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

4- Declaración Jurada, de haber realizado la visita de Obra.

INDICACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO CON LA MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE QUE ACEPTA QUE EN LA MISMA SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES.

Todas las páginas del sobre presentación deben estar encarpetadas, numeradas y firmadas.

SOBRE PROPUESTA N°2:

1-Pliego debidamente conformado por el Titular o apoderados.

2-ANEXO 2 PRESENTACION DE OFERTAS

3-ANEXO 3 OFERTA TECNICA

4- ANEXO 4 PLANILLA DE COTIZACION

5- DOCUMENTACION DE PROPIEDAD DE PLUMA/GRUA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

Todas las páginas del sobre propuesta deben estar encarpetadas, numeradas y firmadas.

La Comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Art.7º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

Art.8º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinarán las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conveniencia del análisis efectuado y se procederá en su caso a la adjudicación.

Art.9º- VIGENCIA DE LA OFERTA:

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 60 (sesenta) días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Municipalidad de Villa Allende, lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados.

Art.10º: MUESTRA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO - INSPECCIÓN.

La Municipalidad de Villa Allende se reserva el derecho de solicitar los antecedentes de los oferentes (documentación técnica y legal)

Asimismo, procederá la inspección de la instalación por parte del personal técnico de la Municipalidad o por quien esta disponga.

Se acompañará la oferta técnica con una Declaración Jurada donde se garantice:

1: Garantía de tres (3) años como mínimo por defectos de instalación.

2: Fijar un domicilio en la ciudad de Villa Allende o Córdoba para entregarse los componentes con defectuosos

Art.11º: DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES

El oferente deberá constituir domicilio legal y fijar domicilio electrónico donde será notificado de todo lo relacionado al presente proceso de compulsu Abreviada.

La comitente fija su domicilio en Av. Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

Art.12º: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO – GRATUIDAD.

Se adopta un sistema para acceso al pliego totalmente electrónico.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, son gratuitos y quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: www.villaallende.gov.ar

Art.13º: ACLARACIONES DE OFICIO, EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de 24 hs de la fecha fijada para la apertura de la compulsa abreviada. Dichas consultas se realizarán vía web en la página Web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad www.villaallende.gob.ar antes de las 24 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Art 14º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Día 17 de Marzo de 2026 a las 11 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Allende-

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
INSTALACION DE TRECE (13) PORTONES, EJECUCION DE LAS FUNDACIONES,**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

MONTAJE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS, EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZUCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Memoria Descriptiva:

La presente COMPULSA ABREVIADA comprende la Contratación de la INSTALACION de 13 portones metálicos (fabricados por un tercero en Villa Allende), destinados a las arterias definidas en

LOMAS SUR – PAN DE AZÚCAR

01. MENDOZA / BUENOS AIRES- medida de calle 6,70 m: portón de abrir
02. SAN JUAN / BUENOS AIRES-medida de calle 6,70 m portón de abrir
03. BUENOS AIRES / PUERTO ARGENTINO-medida de calle 7 m: portón de abrir
04. AMAZONAS / BARCELONA-medida de calle 6,70 m: portón de abrir
05. BARCELONA / AMAZONAS-medida de calle 6,70 m: portón de abrir
06. AMAZONAS / SAN LUIS-medida de calle 6.70 m: portón de abrir
07. CÓRDOBA / SAN LUIS-medida de calle 7.5 m: portón
08. MARGARITA R. / SAN LUIS-medida de calle 7.5 m: portón
09. ROMANO ROLLAND / SAN LUIS-medida de calle 6.30m: portón
10. SAN JUAN / SAN LUIS-medida de calle 6.70 m: portón de abrir
11. CALIFORNIA-medida de calle 6.70 m: portón de abrir
12. BOSTON-medida de calle 6.70 m: portón de abrir
13. ALTO PERÚ: medida de calle 10.5 m: portón de abrir.

MONTAJE DE LOS PORTONES

La Empresa deberá tener total y absoluto conocimiento del sitio donde se ejecutarán las obras en el momento de cotizar los trabajos y realizar la Oferta.

Para la realización de dicho montaje, se informará que la empresa designada deberá contar con **pluma/grúa propia**, herramienta necesaria para llevar adelante dicha tarea.

Se dará prioridad a proveedor local.

La presentación de la Oferta supone la VISITA PREVIA por parte del Oferente y el conocimiento de lugar donde se ejecutarán las tareas, así como todas las informaciones relacionadas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de las mismas. **Coordinará con el fabricante de los portones las medidas finales del mismo en correspondencia a la calle y el sitio donde se instalará.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

Los puntos de fijación deben tomar en cuenta la situación del sitio de modo que al instalar los mismos, en sus movimientos no interfieran con las viviendas existentes, impostaciones de energía eléctrica o columnas de alumbrado, etc. La instalación de portones en vías públicas debe respetar la normativa local sobre libre circulación

Se prevé que el adjudicatario de esta compulsa abreviada efectúe a su cargo, como mínimo las siguientes tareas:

- **Retiro de los portones; módulos fijos y plegadizos desde taller del fabricante, traslado hasta su lugar de instalación, repintado final.**
- **Replanteo, nivelación y preparación del suelo**
- **Excavación de las fundaciones de hormigón destinadas a empotrar dos caños de 100x100x2mm valor aproximado 1.5m3 (cada una) la fundación se terminará con una suave pendiente, que impida la acumulación de agua alrededor del caño.**
- **El montaje de portón permitirá que el mismo pivotee, dejando un espacio inferior para el pasaje de agua y material granular, arrastrado por las lluvias.**
- **Replanteo y nivelación del suelo en las veredas y cordones, construcción de las plateas de circulación peatonal y colocación de las placas metálicas para retención de los pernos de cierre de los portones, tanto en posición de cerrados como de replegados: valor aproximado 20m2**
- **Instalación del portón; módulos fijos y móviles, utilizando equipos (grúa y camión) y equipos menores destinados a tal fin**

Se verificará en tal situación las correctas medidas finales de la estructura metálica, el perfecto movimiento de los módulos plegadizos ya instalados.

Puesta a Tierra: Los elementos metálicos del portón deben contar con una puesta a tierra independiente.

—Medición y forma de pago:

Se medirá y pagará por cada portón terminado, instalado y en correcto funcionamiento.

—Documentación y registro de ejecución de tareas:

Será necesario presentar por parte de la contratista un registro fotográfico acabado del procedimiento llegado a cabo, a los fines de documentar y registrar de forma completa las tareas llevadas a cabo.

- Etapa inicial: Una foto panorámica y una foto local de la verificación de los sitios.
- Etapa de cierre: Ejecutada la colocación del hormigón
- Una foto panorámica y una foto local del montaje del portón.

—Multas y penalidades.

Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en el Artículo correspondiente a Multas y Penalidades del Pliego de Condiciones Particulares de esta Obra, Ley 8614 Art 70 y su reglamentación.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

Cuadro I

Presupuesto Oficial

**COMPULSA ABREVIADA PARA LA INSTALACION DE TRECE (13) PORTONES,
EJECUCION DE LAS FUNDACIONES, MONTAJE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS, EN
ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZUCAR DE LA CIUDAD DE VILLA
ALLENDE**

INSTALACION DE 13 (TRECE) PORTONES

	INSTALACION	Precio unitario	Total, presupuesto \$
--	13 (TRECE) PORTONES	6.212.257,0	80.759.341,0

Instalación de portones metálicos: **Pesos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno (\$80.759.341,0)**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

Lugar y Fecha

S _____ / _____ D

A los fines previstos en el llamado a compulsa abreviada por la: **PARA LA EJECUCION DE LA INGENIERIA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 (TRECE) PORTONES METALICOS. EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS LOMAS SUR Y PAN DE AZUCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

Convocada por ese municipio.

Quién suscribe.....con Documento Nacional de Identidad
(Tipo _____ y _____ N°).....con _____ domicilio
(I).....Teléfono..... en el carácter de Representante
Legal de la Empresa(II)con domicilio de origen en
(III).....DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)(IV).
.....

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° . . . al N° . . .

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Compulsa Abreviada.

Conoce la normativa que se aplica en la presente Compulsa Abreviada .

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Compulsa Abreviada .

Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta compulsa abreviada no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro. Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjuntaequivalente al 1% del



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

monto del Presupuesto Oficial de la licitación, cuyo plazo de vigencia es de

Aguardando ser aceptado en esta licitación le saluda muy atentamente. -

..... Firma del Proponente

.....Lugar y fecha

OBSERVACIONES:

(I)Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa de la lictacion.

(II)Nombre con que el Oferente se presenta a esta lictacion, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta presentación.

(III)Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente . En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV)DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONCIO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588

ANEXO 2–PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Compulsa Abreviada convocada mediante Decreto N°.....:

**PARA LA EJECUCION DE LA INGENIERIA, RELEVAMIENTO, TRANSPORTE E
INSTALACION DE 13 (TRECE) PORTONES METALICOS. EN ARTERIAS DE LOS BARRIOS
LOMAS SUR Y PAN DE AZUCAR DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

Los abajo firmantes. Con domicilio legal constituido en la
calle. de la Ciudad de Villa Allende, República Argentina, quienes se
presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la
compulsa abreviada y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán la instalación de los portones, las
informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios :
no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones,
proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios
a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar la instalacion de estricto
acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir
la provisión, por la suma de Pesos

(\$).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza
de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos

(\$).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por.
..... (.) días.

Lugar y Fecha.

Firma del Proponente

Firma del Representante Técnico



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

PLANILLA DE COTIZACION INSTALACION DE PORTONES		
LOMAS SUR – PAN DE AZÚCAR PORTONES		TOTAL 13
	PRECIO UNITARIO \$	COMENTARIOS
1. MENDOZA / BUENOS AIRES		
- MEDIDA DE CALLE 6,70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
2. SAN JUAN / BUENOS AIRES		
- MEDIDA DE CALLE 6,70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
3. BUENOS AIRES / PUERTO ARGENTINO		
- MEDIDA DE CALLE 7 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
4. AMAZONAS / BARCELONA		
- MEDIDA DE CALLE 6,70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
5. BARCELONA / AMAZONAS		
- MEDIDA DE CALLE 6,70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
6. AMAZONAS / SAN LUIS		
- MEDIDA DE CALLE 6.70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
7. CÓRDOBA / SAN LUIS		
- MEDIDA DE CALLE 7.5 M.		
PORTON		
8. MARGARITA R. / SAN LUIS		
- MEDIDA DE CALLE 7.5 M.		
PORTÓN		
9. ROMANO ROLLAND / SAN LUIS		
- MEDIDA DE CALLE 6.30 M		
10. SAN JUAN / SAN LUIS		
- MEDIDA DE CALLE 6.70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
11. CALIFORNIA		
- MEDIDA DE CALLE 6.70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
12. BOSTON		
- MEDIDA DE CALLE 6.70 M.		
- PORTÓN DE ABRIR		
13. ALTO PERÚ		
- MEDIDA DE CALLE 10.5 M.		
- PORTÓN DE ABRIR.		
PRECIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS \$		Monto idem al expresado en Anexo2 y Cuadro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

Villa Allende, 5 de Marzo de 2.026.-

VISTO:

El llamado a Licitación Pública, realizado mediante Decreto N° 30/26 de fecha 23 de Febrero de 2026, para la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública, mediante Decreto N° 30/26 de 23/02/2026, para la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, que entre otros comprende el Pliego Particular de Condiciones

Que el Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones referido a Documentación que debe incluirse en el **“SOBRE PRESENTACIÓN”**, en su apartado **“d”** requiere la **“Garantía de la Propuesta”** y en lo referente al segundo sobre **“SOBRE PRESENTACION”** en su apartado 1 requiere de la **“Garantía de la Oferta – Anexo 2”**, aparece como necesario a fin de evitar confusión alguno realizar una aclaración.

Que advertido de los ítems requeridos en ambos sobres – presentación y oferta- en relación a la garantía requerida en esta instancia, resulta necesario establecer que tanto lo consignado como garantía de la propuesta como garantía de la oferta, se trata de un solo y mismo instrumento denominado de diferente manera. Por lo que el oferente acompañará la misma constancia en ambos sobres.

Que se trata de un error involuntario al haberse requerido el mismo requisito en ambos sobres , con denominaciones diferentes.

Que igualmente se advierte que en el anteúltimo párrafo del Anexo I – SOLICITUD DE ADMISION- se establece:*Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V) equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la presente, cuyo plazo de vigencia es de, y no existiendo presupuesto oficial en el pliego licitatorio, la garantía será la establecida en el Art. 10° - SOBRE PRESENTACION- APARTADO “d”.*

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución la que con carácter de **NOTA ACLARATORIA** ponga en conocimiento de todos los interesados en participar del proceso licitatorio.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 588

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: ACLARAR y ESTABLECER que en relación al Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones - Documentación que debe incluirse en el “SOBRE PRESENTACIÓN”, apartado “d” - Garantía de la Propuesta y lo requerido en el “SOBRE PROPUESTA” apartado “1” -Garantía de la Oferta – Anexo 2”, del llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 30/26, se trata de un solo y mismo instrumento denominado de diferente manera. Por lo que el oferente acompañará la misma constancia en ambos sobres, todo conforme a lo considerado precedentemente.

Art. 2°: ACLARAR y ESTABLECER, que en relación a lo establecido en el anteuúltimo párrafo del Anexo I – SOLICITUD DE ADMISION- ,del llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 30/26, la garantía será la establecida en el Art. 10° - SOBRE PRESENTACION- APARTADO “d”, todo conforme a lo considerado precedentemente.

Art. 3°: Dar el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1** a la presente Resolución, la que deberá publicarse en el boletín Oficial y en la Web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 05/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 588**

Sección D

**Publicación de Interés
General**